

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 el año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Exceletísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos o o o o o

o o o o o A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

JEFATURA DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA

Pesas y Medidas.—Circular

Vista la propuesta del Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industria de la provincia, en virtud de las facultades que por el artículo 60 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas de 4 de mayo de 1917 se me confiere y en armonía con lo que previene el 63, 64 y 86, párrafo 2.º del mismo, vengo a disponer:

Primeró. La contrastación periódica anual de Pesas y Medidas en el partido de Colmenar Viejo, se efectuará dando comienzo por la cabeza de partido, en la que tendrá lugar los días 27 y 28 del actual, prosiguiéndose en los días sucesivos en los demás pueblos del partido en los que se personará el Ingeniero de la Jefatura encargado del servicio o los Ayudantes, con arreglo a los itinerarios de años anteriores.

Segundo. Los señores Alcaldes facilitarán a dichos funcionarios local y muebles decorosos para establecer la oficina, Agentes que les acompañen en la comprobación a domicilio y cuantos otros auxilios reclamen de ellos para el mejor desempeño de su cometido, prestando toda la ayuda que les sea posible a servicio de tan reconocida importancia.

Tercero. Tanto las Autoridades locales como el público en general tendrán presente que los Ingenieros encargados de este servicio y los Ayudantes, deben ser considerados como Agentes de la Autoridad a los efectos del Código Penal, en todo lo relativo al ejercicio de su cargo.

Madrid, 20 de junio de 1932.—El Gobernador Civil, Emilio Palomo.

Diputación Provincial de Madrid

Convocatoria

La Comisión Gestora de esta excelente Diputación, en su sesión de 9 de los corrientes acordó convocar oposiciones para cubrir 100 plazas de Alumnos internos de Medicina de esta Beneficencia, de las que ocuparán las plazas de numerarios

que existan vacantes al terminar la oposición los opositores que por el número que ocupen en la propuesta del Tribunal les corresponda, y los restantes, plaza de supernumerario, con derecho a ir cubriendo vacantes de numerario, a medida que éstas vayan ocurriendo.

Son condiciones esenciales para ser admitido a los exámenes:

1.º Acreditar con certificación académica de estudios, estar cursando o tener aprobadas las asignaturas de Patología general y Terapéutica.

2.º Sufrir un examen ante Tribunal competente, con arreglo al Reglamento y programa aprobado por la Corporación; y

3.º Abonar en concepto de derechos de examen la cantidad de cinco pesetas.

El haber que disfrutarán al ocupar plazas de numerarios será el de 800 pesetas anuales los de primera clase; 600 pesetas los de segunda, y 400 los de tercera.

Las solicitudes, acompañadas de los comprobantes que se exigen, se presentarán en el Registro general, en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de las diez a catorce horas, habiendo de efectuar el pago de los derechos de examen al presentar la documentación indicada. Es preciso la exhibición de la cédula personal corriente.

Madrid, 20 de junio de 1932.—El Presidente, R. Salazar Alonso. (Rubricado.)

Intervención

Expirado el primer trimestre del año actual, y apareciendo algunos Ayuntamientos descubiertos en el pago de sus cuotas de aportación forzosa, correspondientes a dicho trimestre y anteriores, así como de atrasos por contingente provincial, se previene a los Ayuntamientos interesados que deberán abonar lo que adeudan dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente anuncio, plazo que esta Presidencia concede nuevamente, en su deseo de facilitar el cumplimiento de este deber a las Corporaciones municipales deudoras por este concepto.

Madrid, 20 de junio de 1932.—El Presidente, Rafael Salazar Alonso.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

Celebrada y declarada rescindida la anterior subasta para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 7 de la calle de la Espada y Jesús y María, 8, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 10 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 16 de octubre último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha nueva subasta el día 21 de julio próximo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de junio de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—325)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

DECANATO

En virtud de providencia de veintiocho del actual, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador D. Ramiro Granada y Conde, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza, bajo apercibimiento que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y dos.—José González Llana.—El Secretario, Antonio Aguilar.

Es copia
El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—1.561)

CONGRESO

Ramos Miguel (Juan Francisco), de veintisiete años de edad, casado, natural de Mata de Ledesma (Salamanca), hijo de Jesús y Remedios, comisionista, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa 537 de 1930, por estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso y Secretaría del señor Alvarez Castellanos, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 30 de mayo de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—1.441)

INCLUSA

En virtud del presente, se dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado en causa seguida en este Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, por estafa, con el número 560 de 1917, Enrique Otero Poveda, fueron publicadas en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL con fecha de 2 y 5 de diciembre de 1918, y 17 y 7 de octubre de 1925, respectivamente, mediante haber sido declarada extinguida por vía de indulto, la responsabilidad penal en que hubiere podido incurrir dicho procesado por auto dictado por la Sección 4.ª de esta Audiencia, con fecha 16 de octubre de 1931.

Madrid, 6 de junio de 1932.—El Secretario, Lcdo. José Torres.

(B.—1.427)

CONGRESO

Hernández Manso (Luis), natural de Avila, hijo de Saturnino y de Elvira, de diez y siete años de edad, jornalero, y que tuvo su domicilio en la calle de Doña Elvira, 1 (Puente de Segovia), procesado en causa 436 de 1931, por robo, comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, sito en la calle del General Castaños, 1, al objeto

de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Madrid, 30 de mayo de 1932.—El Secretario, Pedro Álvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—1.442)

BUENAVISTA

Jiménez España (Pedro), casado y cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Jesús Méndez, número 3 (Madrid Moderno), procesado por estafa, sumario 635 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. José Cruz, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y llevar a efecto su prisión.

Madrid, 7 de junio de 1932.—El Secretario, Lcdo. José Cruz.

(B.—1.408)

INCLUSA

Arnáez Serrano (Zacarías Bautista), hijo de Gonzalo y de María, de veinticuatro años, soltero, natural de San Esteban de los Patos (Ávila), empleado, domiciliado últimamente en Madrid, carretera de El Pardo, número 17, bajo, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Capital, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado por la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial, que decreta su prisión, y llevar ésta a efecto, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Madrid, 7 de junio de 1932.—El Secretario, Licenciado José Torres.

(B.—1.417)

LATINA**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Capital, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don Gaspar de la Serna, en nombre de don Jesús López Pardo, contra don Félix Pérez Ríos, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por término de veinte días y por segunda vez, la finca siguiente:

Una casa en Madrid y su calle de Canarias, número veintiséis, barrio de Santa María de la Cabeza, distrito del Hospital, Zona del Ensanche, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda: por su frente, al Norte, en línea de catorce metros y cinco centímetros, con la calle de Canarias; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de cincuenta y ocho metros y cincuenta y cuatro centímetros, con la finca de que se segregó el solar que ocupa la que se describe; por la izquierda, entrando, al Este, en línea de sesenta y tres metros y sesenta y cinco centímetros, con solar de doña Josefa Navarro, casas de don Pedro Escudero y don Ramón Díaz, y por la espalda o fondo, al Sur, en línea de dieciséis metros sesenta y cinco centímetros, con terrenos de don Vicente Florén. Consta de planta de sótanos, primera, segun-

da, tercera y cuarta. Las líneas descritas encierran dentro de su perímetro una superficie de novecientos cuarenta metros, dieciocho décimos y setenta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a doce mil ciento nueve pies y sesenta y dos décimos de otro, también cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado unos diez mil quinientos pies cuadrados, y el resto dedicado a doce patios.

Para cuyo remate se ha señalado el día dieciséis de julio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento efectivo del tipo de la misma.

Que el precio en que la indicada finca sale a subasta es el de ciento dieciséis mil doscientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo de la primera.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a quince de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Salvador Alarcón

(A.—1.563)

HOSPITAL**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Victoria, Manufacturas de Caucho, S. A., representada por el Procurador don Fernando Pinto Gómez, contra don Jorge Loring Martínez, sobre pago de dos mil pesetas, gastos, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta, en quiebra, de los bienes embargados al deudor, consistentes en los siguientes:

Un compresor marca «Reuter», con todos sus accesorios y depósitos.

Un torno cilíndrico de un metro entre puntas, en buen estado.

Setecientos kilogramos de acero exagonal del doce.

Quinientos kilogramos de acero redondo de 0,40.

Tasados todos ellos pericialmente en la cantidad de tres mil ochocientas cincuenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día once de julio pró-

ximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta en quiebra el precio de tasación, o sean tres mil ochocientas cincuenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la mencionada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y

Tercera

Que los bienes embargados se encuentran en Carabanchel Alto, en las oficinas de la fábrica de aeroplanos Loring.

Dado en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,

Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.554)

HOSPITAL**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, en los autos seguidos a instancia de don Juan Henri Schwartz, representado por el Procurador don Adolfo Bañegil, contra don Juan Molina Monedero, sobre procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de veintiocho mil setecientas cuarenta pesetas de principales, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada, y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Finca

Casa en construcción sita en Madrid en la calle de Alcalá, número ciento setenta y nueve, que constará de sótano y ocho plantas o pisos. Tiene una superficie de trescientos doce metros y treinta y un decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil veintidós pies cuadrados con cincuenta y cinco décimas, de los que ocupa la parte edificada doscientos sesenta y dos metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, hallándose el resto destinado a tres patios de luces. Linda por su frente, al Sur, en línea de catorce metros y ochenta y cinco centímetros, con la calle de Alcalá, por donde tiene su fachada; por la derecha entrando, al Este, en siete líneas: la primera de cuatro metros y diez centímetros; la segunda de cuatro metros y cuarenta centímetros; la tercera de cuatro metros y veinte centímetros; la cuarta de siete metros; la quinta de cinco metros y ochenta centímetros; la sexta de cincuenta centímetros, y la séptima de ocho metros y cincuenta centímetros, con finca propiedad de don Juan Molina Monedero, hoy el señor Schwartz; por la iz-

quierda, al Oeste, en cuatro líneas: una de doce metros y setenta centímetros; otra de trece metros y cuatro centímetros; otra de cincuenta centímetros y otra de tres metros y catorce centímetros, con fincas de don Fernando Martín de Vidales y los señores Jubero y Torralba; y por el fondo, al Norte, en línea de seis metros y ochenta centímetros, con la finca antes citada del señor Molina.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes.

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de treinta y ocho mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,

Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.557)

CENTRO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro, en las diligencias que instruye por exacción de las costas impuestas en causa número 596 de 1930, a don Antonio Díaz del Moral, se saca por primera vez a la venta, por término de veinte días, en pública subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo, y en la del de igual clase de Getafe, el día 1 de septiembre próximo, a las once de su mañana, la finca rústica sita en Ciempozuelos, paraje denominado San Cosme, de extensión 20 áreas; linda al Norte con camino; al Este, camino y Nicasia González; Sur, Melitón Griñón, y Oeste, camino y Crispulo Pachón; parcela número 60 del polígono 8; tasada pericialmente en 1.500 pesetas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que la expresada finca sale a subasta, a solicitud del señor Abogado del Estado, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta. Que si resultaren iguales dos posturas de las que se hagan ante el Juzgado de Getafe y éste del distrito del Centro, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, previo señalamiento de día y hora, adjudicándose los bienes al que ofrezca mayor precio, devolviendo al otro el depósito que hubiera constituido.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 17 de junio de 1932.—Doy fe.—El Secretario, Ricardo Gómez.—C. Valledor. (C.—227)

Sanz García (Pedro), domiciliado últimamente en la calle de Hortaleza, 51, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para practicar unas diligencias en causa por estafa instruida por dicho Juzgado, bajo el número 1.036 de 1917.

Madrid, 1 de junio de 1932 — El Secretario, Ricardo Gómez. (B.—1.405)

Lajes Suárez (Francisco), domiciliado últimamente en la calle de José Carmona, 12, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, a prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado bajo el número 561 de 1932.

Madrid, 1 de junio de 1932. — El Secretario, Ricardo Gómez. (B.—1.406)

Tovar Cabrera (Alejandro), cuyas demás circunstancias se desconocen, sin domicilio, procesado por hurto, sumario 1.705 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 1 de junio de 1932. — El Secretario, Rafael L. de Pando.—Celestino Valledor. (B.—1.403)

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de don José Cruz García, en el ramo separado sobre prisión o libertad del procesado, en causa por robo, Antonio Garzón Salazar, en el día de hoy, por el presente se deja sin efecto la requisitoria que con fecha 18 de septiembre del año último fué enviada al BOLETÍN OFICIAL, y que fué inserta en dicho periódico en 13 de oc-

tubre de 1931, bajo el número B.—1.423.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a 30 de mayo de 1932.—El Secretario, José Cruz.—Ursicino Gómez Carabajo. (B.—1.397)

CHAMBERI

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, se ha admitido la demanda incidental de pobreza promovida por doña María de la Esperanza Almonte Orihuela, para litigar con su esposo don José Sierra García, sobre divorcio, de la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia, desconociendo su actual domicilio, se le emplaza por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de nueve días, improrrogables, comparezca en los autos y conteste dicha demanda incidental, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Madrid, 14 de junio de 1932.—El Secretario, P. D., Gabriel Arredondo.—Visto bueno. El señor Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa. (C.—225)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos que por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria sigue el Procurador don Fernando Pinto, en nombre de doña María Espinosa Díaz, para la efectividad de un préstamo hecho a don Antonio Vega de la Torre, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada, que es:

Una casa sita en Madrid, con fachada a la calle de Ferraz, por donde le corresponde el número veinticinco moderno. Linda por el Este, o frente, en línea de veinte metros, con la calle de Ferraz; por el Norte, o derecha entrando, en línea de treinta y seis metros, con resto del solar del que se segregó el que ocupa esta finca; por el Sur, o izquierda, con hotel del señor Cifuentes, en línea de treinta y seis metros, y por el Oeste, o testero, en línea de veinte metros, con el hotel del señor Uceda. Las líneas descritas comprenden una superficie de setecientos veinte metros cuadrados, equivalentes a nueve mil doscientos setenta y tres pies y sesenta décimos de otro cuadrados, de cuya superficie está sin edificar el quince por ciento, que se destina a cuatro patios de luces.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno de julio próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que la finca referida sale a subas-

ta por el tipo de trescientas mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo base de los autos.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Juan de Hinojosa

(A.—1.553)

CENTRO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro, en la ejecutoria de causa seguida por lesiones contra Román Lillo del Pozo, se sacan por segunda vez a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 1 de agosto próximo, a las once de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, un automóvil, matrícula de Madrid número 14.800, de siete plazas, pintado de color oscuro, y que obra depositado en poder de don Arsenio Lota, en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 9, que fué tasado en la cantidad de 2.250 pesetas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta segunda subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por ciento efectivo del precio de tasación de los bienes a que su licitación se refiera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte de la venta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 13 de junio de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—C. Valledor. (C.—226)

CONGRESO

EDICTO

A virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en el expediente promovido por don Segundo Fernández de Gamboa y Belón, sobre que se le declare, en unión de su hermana doña María del

Carmen, heredero abintestato del hermano de doble vínculo de ambos, don Joaquín Fernández de Gamboa y Belón, que murió en Managua (República de Nicaragua), el día once de abril de mil novecientos veintiséis, en estado de soltero, por el presente se anuncia la muerte intestada del don Joaquín Fernández de Gamboa y Belón, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que aquéllos a su herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan en dicho expediente reclamándola.

Y para que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno de su señoría, en Madrid, a trece de junio de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—1.558)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en los autos promovidos por doña Carmen González Trias, contra don Manuel Brocas Gómez, sobre reclamación de un crédito hipotecario por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca:

Una parcela de terreno o solar, situado en esta capital, primera sección del Registro de la Propiedad de Occidente de esta capital, al sitio conocido por Casa de los Carabineros, con fachada al Paseo de la Dirección, por donde carece de número de orden. Es la parcela B, de las en que se halla dividido el terreno de procedencia, y comprende una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil ciento cuarenta y nueve pies y ocho decímetros de otro, también cuadrados. Lindando al Oeste, o derecha, en línea de quince metros, con el paseo de la Dirección; a la derecha entrando, o Sur, en línea de dieciséis metros y veinte centímetros, con la parcela A, procedente de la misma finca de la cual se segrega; a la izquierda, o Norte, en línea de dieciséis metros y cuarenta centímetros, con la parcela C, de igual procedencia de la que se describe, y al Este, o fondo, en línea de quince metros y tres centímetros, con la finca de que se segrega, destinada a la calle particular de diez metros, llamada de Manuel Brocas.

Tasada en la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce del próximo mes de julio, y hora de las once, que el tipo de subasta será el setenta y cinco por ciento del de la primera, o sea la cantidad de cuarenta

y un mil doscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, quince de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Firmado

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—1.556)

LA CORUÑA

EDICTO

Don Plácido Martín Vicente, Juez de primera instancia del distrito del Instituto, de La Coruña,

Hago público: Que en este de mi cargo, y por la Secretaría del que refrenda, se tramitaron autos de juicio ejecutivo, instados por el Procurador don Jenaro Seoane Ulloa, en nombre de don Gabriel Nieto y Nieto, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, contra don José Fernández Alvarez, asimismo mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Madrid, domiciliado en General Palanca, ocho, principal; sobre reclamación de cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas; cuyos autos se hallan en la actualidad en período de ejecución de sentencia por el procedimiento de apremio, y en los que, a escrito del citado Procurador, se dictó la siguiente

Providencia

Juez señor Martín Vicente.—La Coruña, diez de junio de mil novecientos treinta y dos. El precedente escrito únase a los autos de su razón; como en él se solicita, y toda vez no han concurrido licitadores a la primera subasta de los bienes inmuebles embargados en aquéllos, sáquense por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento sobre el tipo de la primera, que determina el artículo mil quinientos cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o sea por la cantidad de noventa y siete mil dos pesetas con treinta y nueve céntimos, anunciándola en la misma forma que la anterior y señalándose para que tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de julio próximo, y hora de las once.—Lo mandó y firma su señoría, y doy fe.—Martín. Ante mí, Dr. José Otero.

Los bienes que se subastan son:

La casa número ocho de la calle del General Palanca de Madrid.

La marca registrada en el de la propiedad industrial al número treinta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis, «La Aurora».

La industria de fabricación de chocolates, cafés y dulces, que se ejerce en el bajo de aquella casa, y los efectos y aparatos empleados en dicha industria, todo lo que más al por menor se relaciona en los BOLETINES OFICIALES de Madrid y La Coruña, números ciento cinco y ciento cuatro, correspondientes a los días dos y cuatro de mayo último, respectivamente, siendo las condiciones de la mencionada subasta las mismas que en dichos periódicos se expresan.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, a fin de que sirva de anuncio de la subasta expresada, se expide el presente en La Coruña, a diez de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado.)

Plácido Martín

(A.—1.555)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que en dicho Juzgado, y Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, sigue doña Isabel Maude Chao, contra doña Elena Díaz González, para hacer efectivo un crédito hipotecario de seis mil quinientas pesetas de principal, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en la cantidad de nueve mil seiscientos cincuenta pesetas, la siguiente

Finca urbana

Constituida por una casa de planta baja, con fachada a la calle de María Nistal, y por el solar dentro del que se halla enclavada, situada en el término municipal de Canillas, paraje de la Elipa o Cerro del Aire. La superficie total de la finca que se describe es la de novecientos metros cuadrados, equivalentes a once mil quinientos noventa y dos pies cuadrados, de los que corresponden a la edificación noventa y ocho metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados. Linda en general, por su frente o fachada principal, al Oeste, en línea de treinta metros, con calle H, hoy con la calle de María Nistal; por la derecha entrando, en línea de ... metros, con resto del lote número dos, y en esta línea de diez metros, con el lote número cuatro; por la izquierda, al Norte, en línea de treinta metros, con la calle M, del plano de urbanización de estos terrenos, y por el testero, al Este, con resto de la manzana S, en línea de treinta metros.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de julio próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo en que la finca sale a subasta.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—1.552)

CONGRESO

En las diligencias que se siguen en este Juzgado a instancia del Jurado Mixto de Trabajo, Sección de Albañilería, en virtud de demanda formulada por don Andrés Carpintero, contra doña María Sánchez García, y a virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se sacan a la venta en pública y primera subasta diferentes muebles, o sean una mesa de despacho, tres sillones, mecedora, librería, un armario, etc., etc., tasados todos ellos en la suma de trescientas seis pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 4 de julio próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de aquella será el expresado de 306 pesetas.

Segunda. No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Tercera. Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los bienes se hallan en poder del depositario, don Luis Moreno, domiciliado en la calle de Lozano, 38, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a 17 de junio de 1932.—Ante mí, Luis Moliner.—Ildefonso Bellón.

(C.—229)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, Secretaría de don Cándido García Caamaño, se siguen autos promovidos por doña María Victoria Gómez Casero, contra su esposo, don Daniel o don David Díaz Marcos, para que en su día se dicte sentencia, decretando el divorcio de dichos cónyuges, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez doctor señor Santaló.—Juzgado de la Universidad.—Madrid, dieciséis de junio de mil novecientos treinta y dos.—El anterior escrito únase a sus autos. Y como se solicita, hágase un segundo emplazamiento al demandado en estos autos,

don David o don Daniel Díaz Marcos, por la mitad del término del primero, sea por diez días, por medio de edictos, que se publicarán en el «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, advirtiéndole que pasado ese plazo sin haber comparecido y contestado la demanda, se le declarará en rebeldía y se dará por contestada por su parte dicha demanda, siguiendo este pleito de divorcio su curso, parándole los perjuicios a que haya lugar.—Proveído por su señoría; doy fe, Santaló.—Ante mí, P. S., Carlos Isac.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado, don Daniel o don David Díaz Marcos, cuyo paradero se ignora, a los fines por el término y con el apercibimiento indicados en dicha providencia, se pone el presente en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,
Carlos Isac

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Dr. José Santaló

(A.—1.551)

INCLUSA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, Secretaría de don Francisco Castro Artime, penden autos incidentales promovidos en nombre de doña María Luz Camacho Sanjurjo, sobre que se la concedan los beneficios de la defensa gratuita para litigar en juicio de divorcio con su esposo, don Ignacio Ventura y Pérez, en cuyos autos se ha acordado, por providencia de esta fecha, conferir traslado al don Ignacio Ventura para que, dentro del término de seis días, comparezca en los autos y conteste la demanda.

En su virtud, y siendo desconocido el actual domicilio o paradero de don Ignacio Ventura y Pérez, por medio de la presente se le confiere traslado de la demanda de pobreza formulada por doña María Luz Camacho Sanjurjo para que, dentro del término de seis días comparezca en los autos y la conteste, bajo apercibimiento de que si no lo verifica continuará la sustanciación del incidente, con la sola audiencia del señor Abogado del Estado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 15 de junio de 1932.—El Secretario, Francisco Castro Artime.

(C.—228)

JUZGADOS MUNICIPALES

UNIVERSIDAD

EDICTO

En cumplimiento de exhorto del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia, de Barcelona, que por repartimiento ha correspondido a este distrito de la Universidad de Madrid, dimanante del juicio verbal que en aquél se sigue a instancia de «Máquinas Remington y Lavalette S. A.», contra don Mariano Salafranca Barrio, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, de los siguientes muebles, que han sido tasados pericialmente en las cantidades que también se indican:

	Pesetas
Una sillería de terciopelo rojo, compuesta de sofá, dos sillones y cuatro sillas. . . .	150
Un mueble con incrustaciones de bronce y concha, con piedra de mármol. . . .	125
Una mesa de ébano, con incrustaciones de chapa de plata.	150
Total	425

El acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, veinte, segundo, el día cuatro de julio próximo, a las once, sacándose a la venta por el precio total de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor y siendo condición indispensable para tomar parte en la subasta, juntamente con la cédula personal, depositar el diez por ciento del valor de la tasación.

Se hace constar que los muebles que se subastan se encuentran depositados en poder del demandado señor Salafraña, calle de Alfonso XII, número diez, segundo derecha.

Dado en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
G. Doval

V.º B.º

El Juez municipal,
M. M. Fernández Rodríguez
(A.—1.560)

JUZAGADOS MILITARES

CEUTA

Moyron Arias (Modesto), mayor de edad, profesión periodista, cuya última residencia lo fué en Madrid, calle de Robles, número 5, piso segundo, Puente de Vallecas, y cuyas demás circunstancias personales se

ignoran, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Coronel de Infantería don Luis Andrés Adán, Juez de causas de las fuerzas militares de Marruecos en la circunscripción occidental, en su despacho oficial, situado en Ceuta, paseo de Colón, número 10 (barracon), o comunicará su residencia y domicilio en igual plazo al mismo Juez, con el fin de recibirle declaración en procedimiento previo que instruye con motivo de la denuncia presentada por dicho señor contra la Comandancia de Ingenieros de Ceuta.

Ceuta, 26 de mayo de 1932.—El Teniente Coronel Juez, Luis Andrés. (Núm. 1.699) (B.—1.389)

BADAJOS

Codín Sánchez (Juan), hijo de Ignacio y de Gregoria, natural de Madrid, distrito de la Universidad, provincia de Madrid, de estado soltero, de veintidós años de edad, recluta de este Regimiento de Infantería número 16, profesión fontanero, estatura 1,560 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, señas particulares: una cicatriz en la frente, encartado en expediente que se le sigue por la falta grave de primera deserción, comparecerá ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería, número 16, don Genaro Nieto Cabañas, en el término de veinte días, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Badajoz, 31 de mayo de 1932.—El Teniente Juez instructor, Genaro Prieto. (Núm. 1.724) (B.—1.400)

EL FERROL

Nieto Araque (Esteban), hijo de Esteban y de Juana, natural de Valladolid, provincia de ídem, de estado soltero, profesión ajustador mecánico, de treinta y tres años de

edad; estatura, frente, nariz y boca, regulares; pelo y cejas, castaño; ojos pardos, barba afeitada, color sano, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Toledo, 90, procesado por el delito de desobediencia de a bordo del vapor mercante español «Numa», comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente de Infantería de Marina don José Rodríguez Olleros, en el Juzgado permanente de esta base naval principal de El Ferrol; bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde. Caso de ser detenida la persona requisitoria, o conocida su residencia, se dará cuenta por el medio más rápido al Excmo. e Ilmo. señor Ministro Togado de la Armada, en el Ministerio de Marina.

El Ferrol, 31 de mayo de 1932.—El Teniente de Infantería de Marina Juez instructor, José Rodríguez Olleros. (Núm. 1.684) (B.—1.399)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, en los autos seguidos a instancia de Gregorio Ortega Leal, contra don Joaquín Pascual Alvarez Neira, sobre reclamación de salarios, se sacan a la venta de nuevo, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado, que obran depositados en su poder en su domicilio, calle del Príncipe, número 16, cuya reseña es la siguiente:

Un comedor compuesto de trinchero, aparador, mesa, seis sillas y dos sillones forrados de terciopelo,

tamaño grande, de madera de roble.

Un espejo con luna biselada y marco tallado, de un metro por 50 centímetros.

Un reloj antiguo con caja de madera, de dos metros de alto por 50 centímetros de ancho.

Una lámpara de comedor de siete luces, de hierro y metal dorado.

Dos mesas auxiliares, de madera de roble.

Un armario de caoba, de dos lunas, biseladas, de dos metros de altura por uno y medio de ancho.

Una coqueta de roble, con tres cajones.

Un armario de madera de haya, con luna biselada.

Un armario de tres cuerpos, de madera de caoba, de dos metros de alto por dos de ancho, con luna biselada en el centro y lunas interiores en los dos laterales.

Todos cuyos bienes fueron tasados en la cantidad de 2.980 pesetas.

Para que tenga lugar el citado remate, se ha señalado el día 5 de julio próximo, y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; y

Segundo. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal o en el local destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de su importe, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno de su señoría, que firmo en Madrid, a 11 de junio de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.—Visto bueno. El Juez Presidente, Luis Felipe Vivanco. (Núm. 1.845)

trozos de más urgencia, no será posible proceder a su reparación hasta el año próximo.

982. Manifiestar al Ayuntamiento de Pedrezuela que tan pronto como sea aprobada el acta de recepción definitiva de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Pedrezuela a la carretera de Francia, por Irún, se ejecutarán las obras necesarias para habilitación del enlace del expresado camino con el antiguo trazado de la carretera de Madrid a Francia, que es el que se sigue hoy día para el acarreo de mieses hasta el pueblo de Pedrezuela, y que, una vez que se compruebe la necesidad de prolongar la atarjea construída en dicho camino en las inmediaciones del origen de la calle de Santa Ana, se procederá a su prolongación.

983. Aceptar la propuesta remitida por el Ingeniero asesor del Servicio Forestal, referente a la ampliación del Servicio de guardería sostenido por la Diputación Provincial con el mismo crédito presupuestado para esta atención, cuyo importe asciende a 27.712 pesetas.

984. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para el recubrimiento del firme de la carretera provincial de El Molar a Rascafría en sus kilómetros del 21,300 al 28,300, ejecutado mediante dos riegos superficiales de alquitrán y betún asfáltico, y se anuncie la correspondiente subasta en la cantidad de 138.741,75 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida del capítulo XI, artículo 5.º, del presupuesto vigente.

985. Adjudicar definitivamente a don Julio Morales Aparicio, en la cantidad de 104.768 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del firme del camino vecinal de Robledo de Chavela a San Lorenzo de El Escorial, en sus kilómetros 1 al 10,600, y se le requiera para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

986. Denegar la instancia de don Miguel Pérez Requena, pidiendo subvención para continuar sus estudios de industrias lácteas, gallinicultura y apicultura en los cursos prácticos que prepara la Asociación General de Ganaderos, por no existir crédito en presupuesto para atender a esta solicitud.

987. Denegar la instancia de don Vicente Rafael Pérez, pidiendo subvención para continuar sus estudios de industrias lácteas, avi-

fael Camuñas Suárez, don Rafael Jurado Redondo, doña María Teresa López Acebedo, don Luis Herjuán y don Julián Alvarez Fresco, don Manuel García Gómez, don Manuel Bota García, doña Mercedes Soler, don Manuel Mas, don Hernán García Gutiérrez, don Benigno Alvarez Calvo, don Joaquín de la Fuente, don Anastasio Cobos, doña Julia Lamparero, don Basilio Morato, don Blas Rodríguez, doña Carmen Ruiz de Velasco y don Pedro Buralla.

964. Estimar reclamaciones de doña María González Bertoncini y don Antonio Mochón Spínola, en cuanto al cambio de clasificación que solicitan, por haber variado sus bases contributivas; pero expidiendo las cédulas con penalidad, por no haber formulado la reclamación en tiempo oportuno.

965. Desestimar reclamación de doña Manuela López Batsón, en solicitud de que le sean expedidas sus cédulas sin penalidad, por no justificar causa que le impidiera obtenerlas en período voluntario.

966. Resolver reclamación de don Ismael Alonso de Velasco, en el sentido de que procede clasificarle en tarifa 1.ª, clase 8.ª, con recargo de soltería, computándole como base contributaria un promedio de 10.001 a 12.500 pesetas, como acumulación de sueldo e ingresos profesionales, y expidiendo su cédula sin penalidad.

967. Desestimar reclamación de don José María Jiménez Quintana, en solicitud de que se rectifique su clasificación de 1931, anulando la cédula de mayor cuantía que se le ha asignado con motivo de la revisión de nómina, por cuanto la clasificación adjudicada es la que legalmente le correspondía con arreglo al artículo 6.º de la Instrucción, y sin perjuicio de que solicite la oportuna rectificación para el ejercicio de 1932, por haber variado sus circunstancias contributivas.

968. Resolver reclamación de don Eusebio Rubio Santamaría, rectificando su clasificación a tarifa 2.ª, clase 11, que se expedirá con penalidad por serle imputable al interesado la causa de no haber pedido la rectificación en tiempo oportuno.

969. Desestimar reclamación de doña Asunción Legaristi, manteniendo su clasificación en tarifa 2.ª, clase 10, que legalmente le corresponde, y expidiendo sus cédulas con penalidad.

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial, número dos, a instancia de Hilario Sánchez Martínez, y otros, contra la Compañía General de Artes Gráficas, sobre reclamación de salarios; se ha dictado la providencia que literalmente copiada, es del tenor siguiente:

Providencia

Juez señor Vivanco. — Madrid, 14 de junio de 1932.—Por recibida la anterior comunicación con el ejemplar del BOLETÍN OFICIAL que se acompaña, unanse a los autos de su razón, y proveyendo a lo solicitado por el demandante, Manuel Chaos, en su escrito 13 de noviembre último, se ha por-preparado en tiempo y forma por el mismo recurso de casación por infracción de Ley contra la sentencia dictada en este procedimiento, y en su virtud remítanse los presentes autos originales al Tribunal Supremo, previa citación y emplazamiento de las partes, a fin de que comparezcan ante el mismo a usar de su derecho dentro del término de cuarenta días; y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero del demandante Hilario Sánchez Martínez, hágasele dicha citación y emplazamiento por medio de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría.—Certifico: Vivanco.—Ante mí, P. H., Rafael Soler. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación, citación y emplazamiento en legal forma al demandante Hilario Sánchez Martínez, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido la presente que firmo en Madrid, a 14 de junio de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 1.821)

Ordenación de Pagos de la Caja general de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo de efectos públicos, expedido por esta Caja general en 11 de julio de 1925, con los números 265.055 de entrada y 106.388 de registro, correspondiente a don José Iturmendi López, constituido en garantía de la libertad provisional de don Cristóbal Aguirre y Asúa, procesado en el sumario 73-925, importante 50.000 pesetas, en obligaciones del Tesoro, al 5 por 100, de la emisión de 1.º de enero de 1925, a disposición del excelentísimo señor Presidente de la Sala segunda del Tribunal Supremo, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 18 de junio de 1932.—El Ordenador de Pagos, Emilio Vela Hidalgo.

(A.—1.563)

Jurados mixtos de la construcción y obras públicas de Madrid

Régimen de horario para los meses de mayo a septiembre inclusive, acordado por unanimidad en la sesión del día quince de los corrientes.

Normalmente será por la mañana de ocho a doce y por la tarde de dos a seis, salvo los sábados que será de una a cinco. Sin embargo:

a) Dentro del término municipal de Madrid y en obras de explanación o similares podrá solicitarse del Jurado y conceder éste excepciones justificadamente.

b) En términos municipales limítrofes de Madrid y en toda clase de obras, cabrán iguales excepciones.

c) En términos municipales no limítrofes de Madrid y en toda clase de obras podrán pactarse libremente por patronos y obreros el horario, dando cuenta al Jurado correspondiente.

El Secretario,

Jaime Morella

V.º B.º

El Presidente,
Luis de Azcárate

(A.—1.559)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 67.660, a nombre de don Manuel García Pelida, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 18 de junio de 1932.—El Jefe de la Caja, Orosio María Chamorro.

(A.—1.550)

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades — Consulta diaria muy económica

Jurado Mixto Profesional de Siderurgia, Metalurgia y derivados, de Madrid

En la sesión de Pleno de este Jurado, celebrada el día de ayer, quedaron aprobadas, por unanimidad, la escala de categorías y jornales mínimos para los operarios de la industria de Fabricación de Oxígeno, en la forma siguiente:

	Pesetas
Encargados (Jefes de equipo)	14
Maquinistas.....	12
Rampistas de primera.....	10,50
Rampistas de segunda.....	9,50

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, en cumplimiento del artículo 29 de la ley de Jurados Mixtos, de 27 de noviembre de 1931.

Madrid, 17 de junio de 1932.—El Secretario, E. de Villa-Ceballos.

(A.—1.564)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3 MADRID

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas

y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 70

Teléfono 53202

970. Quedar enterada del dictamen emitido por el Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, en el sentido de que no pueden tomarse como base contributiva a los efectos del impuesto de cédulas personales, las dietas que perciben los señores Diputados a Cortes.

971. Adherirse en principio a la instancia elevada al Ministerio de la Gobernación por la Diputación Provincial de Alicante, en solicitud de que la cédula personal sea convertida en carnet oficial, como único documento de identidad en territorio español, pero propugnando que, en su caso, se demore su implantación hasta 1933, y que el modelo que se elija no perjudique la varia organización que han dado a la expedición de cédulas cada provincia, y que no sea de aquellos que, por tener determinados derechos sus autores, suponga gasto que grave el impuesto.

972. Desestimar reclamación de don Luis de Salzar Ortiz, solicitando cambio de clasificación en su cédula de 1931, que considera excesiva, por cuanto dicha clasificación responde al alquiler de 3.300 pesetas, que satisface.

973. Desestimar escrito de don Benito Abel, en solicitud de que se anule el canje a más, ordenado para el ejercicio de 1931, toda vez que la nueva clasificación atribuida corresponde al sueldo que percibía en el momento de obtener su cédula, y sin perjuicio que para 1932 recabe la rectificación a menos, por la disminución sufrida en su haber.

974. Estimar conforme a la propuesta del Negociado, haciéndose las modificaciones de clasificación que el mismo indica y expidiéndose las cédulas sin penalidad, por estar presentadas las instancias dentro del período voluntario, las siguientes reclamaciones: doña Francisca Manso Rufo, de Carabanchel Bajo; don Sabino Cazarra Trallero y don José Manuel Poyán González, de Chamartín de la Rosa, y doña Magdalena Sánchez Sánchez, de Vallecas.

975. Estimar las peticiones de don Manuel Morán Muñoz, de Chamartín de la Rosa, y la de doña Agueda Aberturas Asenjo, de Chinchón, según informa el Negociado, asignándoles las cédulas que indica y haciéndoseles devolución de la diferencia entre las cédulas obtenidas y la que nuevamente se les asigna.

976. Desestimar, conforme con el informe que emite el Negociado, manteniéndose las cédulas asignadas, pero expidiéndose sin penalidad, por estar presentadas las instancias dentro del período voluntario, las siguientes reclamaciones: don Martín San Martín Vázquez de Aravaca, don Urbano Gómez Gómez y don Rafael Rafael Rafael, de Carabanchel Bajo.

977. Acceder a lo solicitado por la Alcaldía de Pinto, de rectificar la clasificación de las cédulas personales de varios vecinos de aquella localidad, según relación que acompaña, haciéndose las modificaciones que indica en su informe y expidiéndose las cédulas sin penalidad, por estar presentada la solicitud dentro del período voluntario.

978. Estimar, conforme a lo propuesto por el Negociado, la petición de don Tomás González Redondo, de Chamartín de la Rosa, asignándole cédula de 3.º, 12, que se le expedirá sin penalidad, por estar presentada la instancia en el período voluntario.

979. Estimar las comparecencias que suscribieron en el Negociado don Celso Vázquez Frías y don Enrique Guisado Díez, de Carabanchel Bajo, y don Fernando Cascales Gil y don Valentín Clemente Ferranz, de Vallecas, para que se les expidan sin penalidad las cédulas personales que les corresponden, por estar justificadas las causas que les impidieron obtenerlas a su tiempo debido.

980. Denegar la solicitud del Ayuntamiento de Valdepiélagos de que el camino vecinal que une ese pueblo con el de Mesones se convierta en carretera, por ser norma de esta Diputación no empezar nuevos caminos hasta que estén en marcha todos los actualmente incluidos en el plan, y, una vez concluidos y comprobada la existencia de fondos sobrantes, se anunciará un concurso de ampliación, al que podrá concurrir el Ayuntamiento de Valdepiélagos con la pretensión que queda mencionada.

981. Manifestar al Ayuntamiento de Pinto que se está ultimando el proyecto de firme especial para el trozo de la carretera provincial de Pinto a San Martín de la Vega, en el trozo entre Pinto y la general de Andalucía, y que en cuanto al resto entre este último punto y San Martín de la Vega, se conserva en buen estado, y, como hay